

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 202007001 / FECHA: 14/07/2020 / TIPO: Interna / Resolución de Junta Directiva No.: 240-2020 /

FECHA AUTORIZA: 20/07/2020 / USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	50,000.00 /	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 240-2020 de 14/07/2020 /
13000000010002660101	Productos Medicinales y Farmacéuticos	0.00 /	50,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 240-2020 de 14/07/2020 /

TOTALES 50,000.00 / 50,000.00



[Signature]
Silvia Sosa Malini - F.H.A.
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



REFERENCIA
SP-158-2020

Guatemala,
20 de Julio de 2020

Licenciado:
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

24 JUL 2020

Hora: 11:50
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Valle:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 240-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

266 Productos medicinales y farmacéuticos

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 266 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2020, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 12,000.00 al 09 de julio se tiene ejecutado Q. 1,895.00 para un monto disponible de Q. 10,105.00. Mediante Acta de Junta Directiva No. 39-2020 Punto Tercero se aprobó la compra de Kits de medicamentos como prevención de la emergencia de la pandemia del COVID-19 por Q. 32,500.00, así mismo se realiza la compra de medicamentos para botiquín de uso institucional por Q. 25,000.00. Por lo que se solicitan recursos por Q. 50,000.00



**REFERENCIA
SP-159-2020**

Guatemala,
20 de Julio de 2020

Licenciado:
Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 240-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

266 Productos medicinales y farmacéuticos

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**RENGLÓN 266
PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2020, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 12,000.00 al 09 de julio se tiene ejecutado Q. 1,895.00 para un monto disponible de Q. 10,105.00. Mediante Acta de Junta Directiva No. 39-2020 Punto Tercero se aprobó la compra de Kits de medicamentos como prevención de la emergencia de la pandemia del COVID-19 por Q. 32,500.00, así mismo se realiza la compra de medicamentos para botiquín de uso institucional por Q. 25,000.00. Por lo que se solicitan recursos por Q. 50,000.00

SRA/SX: SILVIA MARIBEL SOSA MELINK INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

[Realizar Solicitud](#) [Manual Ventanilla](#)

Nota:

La Ventanilla Electrónica está publicada las 24 horas; sin embargo, para el cómputo de plazo para recepción de documentación, respuesta a requerimientos, respuesta a providencias, interposición de recursos o solicitudes de prórroga será en el horario hábil de la Superintendencia de Bancos, el cual es de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Solicitudes

Inicio: 28/07/2020 Fin: 28/07/2020

Detalle	Fecha Envío	Estado	Proceso	Usuario Ingresó	Referencia
	28/07/2020 09:35	ACEPTADO	Cierre temporal	USFJVF7H...	GP-13-2020 HORARIO LABORAL FHA A PARTIR DE 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO
	28/07/2020 14:03	RECHAZO	Información Gen...	USRA3X_7	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGUN REFERENCIA SP-159-2020 DEL 20 DE JULIO DE 2020
	28/07/2020 14:04	RECHAZO	Información Gen...	USFADN_7	ANEXO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REFERENCIA SP-159-2020 DEL 20 DE JULIO 2020
	28/07/2020 15:39	ACEPTADO	Información Gen...	USRA3X_7	REFERENCIA SP-159-2020 MODIFICACION PRESUPUESTARIA



REFERENCIA
SP-160-2020

Guatemala,
20 de Julio de 2020

Licenciado:

Allan Estuardo Rodríguez Reyes

PRESIDENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho

Licenciado Rodriguez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 240-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

266 Productos medicinales y farmacéuticos

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 266

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2020, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 12,000.00 al 09 de julio se tiene ejecutado Q. 1,895.00 para un monto disponible de Q. 10,105.00. Mediante Acta de Junta Directiva No. 39-2020 Punto Tercero se aprobó la compra de Kits de medicamentos como prevención de la emergencia de la pandemia del COVID-19 por Q. 32,500.00, así mismo se realiza la compra de medicamentos para botiquín de uso institucional por Q. 25,000.00. Por lo que se solicitan recursos por Q. 50,000.00

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
24 JUL 2020
RECIBIÓ

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASISTIDAS
GERENTE
F.H.A.
630

Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Anstos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 2323-5757 | www.fha.gob.gt

1 Calificación
FitchRatingsAA+

REFERENCIA
SP-161-2020

Guatemala,
20 de Julio de 2020

Doctor:
Edwin Humberto Salazar Jerez
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho

Doctor Salazar:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 240-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

266 Productos medicinales y farmacéuticos

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 266
PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2020, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 12,000.00 al 09 de julio se tiene ejecutado Q. 1,895.00 para un monto disponible de Q. 10,105.00. Mediante Acta de Junta Directiva No. 39-2020 Punto Tercero se aprobó la compra de Kits de medicamentos como prevención de la emergencia de la pandemia del COVID-19 por Q. 32,500.00, así mismo se realiza la compra de medicamentos para botiquín de uso institucional por Q. 25,000.00. Por lo que se solicitan recursos por Q. 50,000.00



DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MONTO X UNIDAD	SUBTOTAL	TOTAL GASTO
Aprobado 2020				12,000.00
Ejecutado al 09 de Julio de 2020				(1,895.00)
Disponible				10,105.00
(-) Comprometido				57,500.00
Compra de Kit de medicamentos como prevención de la emergencia de la pandemia del Covid-19	65	500.00	32,500.00	
Compra de medicamentos para botiquin de uso Institucional			25,000.00	
Recursos Necesarios				(47,395.00)
MONTO APROXIMADO PARA MODIFICACIÓN				50,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 50,000.00

Recursos que se Acreditan al renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.266.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

266 Productos medicinales y farmacéuticos

Q 50,000.00

Totales

Q 50,000.00 Q 50,000.00



FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Acta de Junta Directiva No. 39-2020
Resolución de Junta Directiva No. 240-2020

sm/


GERENTE
F.H.A.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE (No.39-2020) DE JUNTA DIRECTIVA, EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE Y APROBADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE EN EL PUNTO TERCERO EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE ESTABLECE:

«TERCERO: INFORMES DE GERENCIA A JUNTA DIRECTIVA.

El Presidente de Junta Directiva cede la palabra a la señora Gerente del FHA, a efecto que proceda a presentar los informes a Junta Directiva, quien manifiesta lo siguiente: ...»

...» Los señores directores... Así también solicitan a la administración, la adquisición de medicamentos que sean indicados por el Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional del FHA, para la elaboración de Kits que puedan ser proporcionados a los colaboradores en caso de que estos o los miembros de su núcleo familiar presenten síntomas de COVID-19.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.



Lic. Emmanuel Igdalias Argueta Muralles
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DOSCIENTOS CUARENTA GUION DOS MIL VEINTE (240-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTE (41-2020), APROBADA EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 240-2020

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto del FHA presentó mediante oficio. Número SP-155-2020, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignación Presupuestaria por Q50,000.00 para el renglón: 266 Productos medicinales y farmacéuticos;

Considerando:

Que en Resolución Número 342-2019, del 25 de junio de 2019, se acordó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2020;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, artículo 25 inciso b) del Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó el artículo 41, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

Resuelve:

1º. Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva Q 50,000.00

Recursos que se Acreditan al renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.266.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

266 Productos medicinales y farmacéuticos Q 50,000.00

Totales

Q 50,000.00 Q 50,000.00



Resolución No. 240-2020

Hoja No. 2/2

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.


Lic. Emmanuel Igdalias Argueta Muralles
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA




GERENTE
F.H.A.



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

DESCRIPCIÓN	Total Gasto Año 2020
Aprobado 2020	75,118,608.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 20-2020 para financiar renglones del grupo 0 Servicios Personales, por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	1,196,802.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 21-2020	134,712.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 061 Dietas, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 28-2020	70,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 38-2020	80,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 063 Gastos de representación en el interior, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 084-2020	7,400.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 102-2020	50,000.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 137-2020 para financiar renglones del Grupo 0 Servicios Personales por creación de plaza aprobada por Junta Directiva.	109,782.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 138-2020	12,224.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 892 Reclamos por seguro de desgravamen, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 145-2020	50,000,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 141 Transporte de personas, 292 Productos sanitarios de limpieza y de uso personal y 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 154-2020	310,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 141 Transporte de personas, 143 Almacenaje, 197 Servicios de vigilancia aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 211-2020	195,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 266 Productos medicinales y farmacéuticos, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 240-2020	50,000.00
Recursos Disponibles	22,902,688.00


 SILVIA MARIBÚ SOSA MELINI
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 20/07/2020 10:30 a. m.
 INSTITUTO VENEZOLANO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASESURADAS
 GERENTE
 H. A.